



Aviso de elección

Para determinar a los representantes para las negociaciones colectivas del
PROGRAMA DE PROVEEDORES INDIVIDUALES DEL ESTADO DE RHODE ISLAND

Fecha y propósito de la elección

De conformidad con un Acuerdo de Elección por Consentimiento con Votación por Correo firmado por todas las partes el 7 de enero de 2025, la Junta Estatal de Relaciones Laborales y/o sus agentes realizarán una elección usando el VOTO SECRETO POR CORREO con el propósito de determinar si: **todos los proveedores individuales tal como se definen en las R.I.G.L. 40-8.14-1(4), excluyendo a todos los otros**, desean ser representados por el **Sindicato Internacional de Empleados de Servicios, Distrito 1199 Nueva Inglaterra** o no desean ser representados por una organización laboral con el fin de llevar a cabo negociaciones colectivas.

Elegibilidad y lista de votantes

Las personas elegibles para votar serán **todos los proveedores individuales tal como se definen en las R.I.G.L. 40-8.14-1(4), excluyendo a todos los otros**, tal como aparecen en la lista excelsior que el empleador proporcionó el 2 de enero de 2025. Este aviso de elección y la lista de votantes adjunta serán publicados por el demandado en la página de inicio de su sitio web y se enviarán por correo a todos los votantes elegibles. El aviso de elección y la lista de votantes también serán publicados en el sitio de web de la Junta www.rislr.gov.

Si un empleado contacta a la Junta y le indica que nunca recibió un paquete y que su nombre está en la lista de votantes, la Junta le enviará un duplicado del paquete. En caso de que la Junta reciba de forma separada la papeleta original y la duplicada, solo se contará la primera (1.ª) papeleta. Si ambas papeletas regresan en un (1) sobre, ambas papeletas serán recusadas. Si un empleado contacta a la Junta y le informa que su nombre no aparece en la lista de votantes y cree que debería tener derecho al voto, el administrador o su agente en la Junta contactará a los representantes de cada parte para solicitar una aclaración. Si cualquiera de los representantes de las partes afirma creer que dicho empleado debería tener derecho al voto, la Junta notificará al empleado, le enviará un paquete y le permitirá votar. Sin embargo, su papeleta será recusada de conformidad con las Reglas y Reglamentos, 465-RICR-10-00-1-1.14(H) de esta parte.

Los empleados elegibles deberán llenar la totalidad del sobre "firma en letra de molde/firma/dirección" para verificar su identidad. La Junta y las partes usarán la lista excelsior de votantes elegibles para verificar todas las papeletas por correo válidas.

Las papeletas recibidas en la oficina de la Junta Estatal de Relaciones Laborales de RI hasta las **3:00 p. m. del 4 de marzo de 2025** serán aceptadas para el conteo y quedan sujetas a la resolución de recusaciones u objeciones. Le recomendamos enviar su papeleta por correo hasta el **25 de febrero de 2024**.

Fecha y hora de la elección

El conteo de los votos se realizará el:

6 de marzo de 2025 a las 11:00 a. m.
JUNTA ESTATAL DE RELACIONES LABORALES DE RI
1511 Pontiac Avenue, 1.º piso, salón principal,
Cranston, RI 02920

¡Atención!

La sección 28-7-40 de las Leyes Generales de Rhode Island de 1956, en su forma enmendada, titulada Ley de Relaciones Laborales del Estado de Rhode Island dice lo siguiente:

Cualquier persona que intencionalmente se oponga, evite, impida o interfiera con cualquier miembro de la Junta o cualquiera de sus agentes o agencias en el cumplimiento de sus deberes de conformidad con este capítulo o que de cualquier manera interfiera con el libre ejercicio de los empleados de su derecho a escoger representantes en una elección dirigida por la Junta de conformidad con las secciones 28-7-14 a 28-7-19 será sancionado con una multa que no superará los cinco mil dólares (\$5000) o prisión que no superará el año o ambos.

Realización de la elección con votación por correo

Los procedimientos de votación usados en una elección con votación por correo deben preservar la integridad y confidencialidad de las papeletas en la mayor medida posible. Tras recibir cada papeleta por correo, el administrador o su agente en la Junta sellará cada sobre en el momento de la recepción en la oficina de la Junta y luego colocará esta papeleta en un lugar cerrado hasta que se realice la tabulación de los votos.

Cumplimiento

Si uno (1) de los siguientes puntos relacionados con el envío por correo de las papeletas se produce, la papeleta por correo se descalificará y no se contará:

- (1) El "sobre de voto secreto" que contiene la papeleta por correo se entrega a la Junta sin sellar;
- (2) Los requisitos en el "sobre con la firma en letra de molde/firma/dirección" no se cumplen; o se destruyó cualquier marca identificatoria en dicho sobre, causando que el área de la firma sea ilegible;
- (3) Las papeletas por correo que no se reciban en la oficina de la Junta en la fecha de devolución establecida o antes, selladas con la fecha antes de las 3:00 p. m., se clasificarán como papeletas ilegibles;
- (4) Las papeletas por correo marcadas con más de una (1) opción que no muestren claramente la intención del votante o que contengan cualquier otro escrito, y
- (5) Cualquier otra incidencia que pueda causar dudas y que pueda hacer que la papeleta por correo se convierta en una papeleta "anulada".

La recolección de papeletas, tal como se define en el párrafo 1.2(A)(5) de esta parte, está terminantemente prohibida; si se descubre, esta resultará en la descalificación de todas las papeletas recolectadas.

Observadores autorizados

Tanto el sindicato como el demandado pueden designar, sujeto a la aprobación y nombramiento de la Junta, a un (1) observador que represente a las partes en el proceso de elección con votación por correo durante el conteo de los votos. Los observadores no realizarán campaña electoral durante ningún proceso de elección con votación por correo.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2025

Correo del votante hasta: 25 de febrero de 2025

Devolución hasta: 4 de marzo de 2025

Muestra

Estado de Rhode Island
Junta Estatal de Relaciones Laborales

Papeleta oficial por correo

Para determinar la representación en las negociaciones colectivas de los empleados del:

PROGRAMA DE PROVEEDORES INDIVIDUALES DEL ESTADO DE RHODE ISLAND

1. Lea la papeleta con cuidado. Marque la papeleta en secreto.
2. Exprese su elección marcando una "X" en solo **uno (1)** de los cuadrados.
3. No escriba su nombre o marque la papeleta excepto por la "X" solicitada.
4. Doble la papeleta en tres (3) partes, colóquela en el sobre pequeño marcado como "sobre de voto secreto" y selle el sobre. **(NO FIRME ESTE SOBRE)**
5. Una vez sellado, tome el "sobre de voto secreto" y colóquelo dentro del sobre marcado como "firma en letra de molde/firma/dirección", selle el sobre y llene la parte delantera del sobre con su nombre en letra de molde, firma y dirección.
6. Una vez sellado y firmado el sobre "firma en letra de molde/firma/dirección", colóquelo dentro del sobre final con franqueo pagado etiquetado con el nombre y la dirección de la "Junta Estatal de Relaciones Laborales de Rhode Island", selle el sobre y envíelo por correo.
7. Si daña la papeleta o tiene alguna pregunta o problema, contacte al administrador de la Junta por correo electrónico a la dirección thomas.hanley@rislr.gov para recibir más instrucciones sobre cómo proceder.

Si desea ser representado por el SINDICATO INTERNACIONAL DE EMPLEADOS DE SERVICIOS, DISTRITO 1199, NUEVA INGLATERRA, Marque una "X" en el cuadro a continuación

Si no desea ninguna representación,

Marque una "X" en el cuadro a continuación

Esta es una PAPELETA SECRETA y NO debe firmarla.